



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN PICNIC NOCTURNO

El presente reglamento condiciona la participación, sorteo y reclamo de la Promoción “ **Picnic Nocturno**”

La promoción se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, se asume que los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del organizador en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. **Organizador:**

Las empresas SERVICIOS DE PASTELERIA, S.A., en adelante SPOON, con cédula de persona jurídica número jurídica 3-101-038818 junto con COCA COLA FEMSA DE COSTA RICA, cédula de persona jurídica 3-101-005212 en adelante COCA COLA y la señora ALEJANDRA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, portadora de la cédula de identidad número 4-0218-0694 en adelante (WEEKLY PICNIC), todos de manera conjunta se denominarán en adelante como EL ORGANIZADOR. Cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: San José, San Francisco de Dos Ríos, cien metros al oeste y cincuenta metros al sur del Palacio de la Cerámica, teléfono 4055-6600.

1. **Objeto de la Promoción**

El objeto de la promoción es rifar entre todas aquellas personas que participen y que cumplan con los requisitos de la misma, veinte paquetes de “Picnic Nocturno”, con las condiciones y los beneficios que se indican más adelante en este reglamento.

El procedimiento de la promoción se describirá en las cláusulas siguientes:

2. **Premio:**

El premio que se otorgará con la promoción a cada uno de los veinte ganadores, consta de lo siguiente:

- a) Picnic nocturno para cada ganador y dos acompañantes el día 22 de enero lugar por definir.
- b) Cine en vivo.
- c) Cena para tres personas al aire libre.
- d) No incluye transporte, ni otros beneficios o servicios aquí no establecidos.

3. Quienes pueden participar:

Podrán participar aquellos clientes, personas físicas, que sean mayores de edad y que cumplan con las condiciones de elegibilidad y los requisitos de la promoción.

Quedan excluidos de esta Promoción los empleados y representantes del ORGANIZADOR en caso de que se detecte, posterior al sorteo, que ha habido engaño por parte de un participante en detrimento de esta cláusula, EL ORGANIZADOR y/o SPOON quedan facultados para anular el premio otorgado sin responsabilidad alguna.

4. Forma de participar:

Los clientes que deseen participar deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Comprar, en cualquiera de los Restaurantes de Spoon los siguientes paquetes para llevar:
 - Paquete familiar de lomo de cerdo en salsa de naranja y vino (incluye Coca Cola).
 - Paquete familiar pechugas rellenas (incluye Coca Cola).
 - Paquete Familiar de torta Rossana, incluye helados y Coca Cola.
 - Paquete Familiar de torta pequeña, incluye helados y Coca Cola.
 - Paquete Familiar de torta grande, incluye helados y Coca Cola.
- b) Indicarle al cajero en el momento de la compra que desea participar en la promoción, el que solicitará al participante algunos datos entre ellos, nombre completo, número de cédula, teléfono y dirección de correo electrónico
- c) Con la inclusión de los datos automáticamente se generará una acción electrónica que quedará participando para el sorteo.

5. Vigencia

La promoción será por un plazo determinado, iniciando el 1 de diciembre del 2021 y terminando al 31 de diciembre del 2021. Para efectos del sorteo se tendrán por incluidos los clientes que hayan participado hasta las veinte horas del día 31 de diciembre del 2021.

6. Sorteo:

Se realizarán un sorteo, el día cinco de enero del dos mil veintidos, en las oficinas de SPOON ante la presencia de un Notario Público, quién dará fe, del procedimiento seguido y de los clientes favorecidos, para lo cual se levantará un acta en el acto. El procedimiento del sorteo es el siguiente: El sorteo se realizará a través de un sistema automático donde se han registrado los clientes participantes, el sistema aleatoriamente escogerá veinte ganadores y diez suplentes. En caso de que alguno de los ganadores no responda, no acepte el premio o no cumpla con los requisitos de participación, se contactará a los suplentes por su orden.

7. Notificaciones de ganadores

El ORGANIZADOR queda autorizado para publicar por el medio que considere oportuno, entre ellos, sitios web como spooncr.com y/o redes sociales, el nombre de los clientes favorecidos, asimismo se les estará contactando mediante correo electrónico y/o vía telefónica, para comunicarles del premio y los detalles del mismo.

La persona favorecida autoriza a que su nombre e imagen, aparezca en todo tipo de publicaciones y medios publicitarios o de divulgación sin que implique remuneración o compensación adicional por parte SPOON; renunciando así al cobro de derechos de imagen por este concepto.

8. Retiro del premio y plazo de caducidad

Una vez que se ha contactado cada uno de los ganadores, EL ORGANIZADOR les enviará vía correo electrónico a cada uno de ellos, en el que se indicará la fecha, lugar y hora en la que pueden hacer efectivo el premio (en adelante Comunicado Oficial). Cada uno de los ganadores deberá canjear el premio según se le indique y no será posible hacerlos en fechas y horas diferentes a las que se le establecieron. Al momento de retirar el premio será necesario que presenten copia de la Comunicado Oficial de retiro del premio. Los ganadores para hacer efectivo el premio deberán presentarse en el lugar, fecha y hora indicada, con una Comunicado Oficial y su respectiva cédula de identidad vigente.

La responsabilidad de SPOON termina con la comunicación oficial a cada ganador, lo que servirá de comprobante de entrega del premio; todo ganador deberá enviar un correo de aceptación del mismo a la dirección de correo electrónico de la que le recibió el comunicado oficial.

Si un ganador no acepta el premio o no cumple con los requisitos, el premio se considerará renunciado por el ganador y extinguido de la promoción, ante esta situación no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

9. Territorio:

La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

10. Condiciones para el disfrute del premio.

Para ser acreedor de un premio, el participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es indivisible, y no podrá ser transferido ni cedido. El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento. El premio deberá ser utilizado en el lugar, fecha y hora que se le establecieron en el Comunicado Oficial, no se permiten cambios.

El costo de cualquier documentación o tramitación, que deba hacer el ganador o su acompañante para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos. Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciba de parte del organizador o de quienes participen en la prestación del premio. Cualquier contravención a las leyes y reglamentos vigentes en la República de Costa Rica y en relación directa con el disfrute del premio, faculta al organizador a retirar el premio.

11. Limitación de responsabilidad

El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean inapropiadas, legales y/o puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley. En tales casos el Organizador, se reserva el derecho durante o al finalizar la promoción, de contratar un tercero imparcial que realice un estudio técnico sobre las circunstancias que dan pie a la duda respecto a la correcta marcha de la promoción; en caso de detectarse fraude, manipulación o alteración, el Organizador tendrá plena libertad de proceder en la forma que estime conveniente sin responsabilidad de su parte, incluyendo la suspensión de la promoción. El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso y siempre que ello no afecte los derechos de los participantes ni condiciones esenciales de validez. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad al organizador y a los patrocinadores por:

a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.

- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador, acompañante o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.
- d) Consecuencias por el incumplimiento que hiciera el ganador y/o su acompañante de la normativa legal y reglamentaria costarricense, así como de las políticas internas del Hotel, durante el disfrute del premio.

12. Información:

Cualquier consulta sobre esta promoción podrá ser dirigida a través de la línea de servicio al cliente 4055-6600, o bien; mediante correo electrónico socialmedia@spooncr.com

14. Consentimiento Informado:

Se deja constancia que al participar en esta Promoción y otorgar los datos solicitados que son de carácter obligatorio, usted acepta que la información suministrada sea ingresada a la Base de Datos de Spooners, cuyo responsable es SERVICIOS DE PASTELERÍA S.A., con la finalidad primordial de participar en la presente promoción y en forma secundaria de remitirle, boletines informativos, felicitaciones en fechas especiales, información sobre alianzas o convenios con terceros, eventos especiales, y dinámicas promocionales, sorteos o promociones, encuestas de opinión y todos aquellos que tengan un fin último de prospección comercial, en beneficio de SERVICIOS DE PASTELERIA S.A. Se garantiza la no transferencia a terceros, sin su previo y expreso consentimiento. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante los siguientes medios, info@spoonerscr.com o al teléfono 4055-6600. Para mayor información sobre la Política de Privacidad, diríjase a <https://www.spooncr.com/Reglamentos> y/o al correo electrónico socialmedia@spooncr.com

Al presente Reglamento se le podrán hacer enmiendas siempre y cuando no se afecten derechos de los consumidores, para tal fin se procederá a hacer los cambios por escrito y dejando constancia de ellos mediante notas aclaratorias que serán publicadas junto con el Reglamento.

15. Restricciones: Esta promoción no aplica para:

- Órdenes que se realicen a través de Uber Eats, Eats On, Go Pato, Pedidos Ya, Didi, Rappi y/o cualquier otra plataforma de servicio a domicilio.
- Compras realizadas en puntos de venta diferentes a los restaurantes Spoon.
- Personas jurídicas, solamente pueden participar personas físicas.

San José, 8 de diciembre del 2021